



Programa de Financiamiento del CalCAP para cumplir con la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

El Programa de Financiamiento del Programa de Acceso al Capital de California (California Capital Access Program, CalCAP) para cumplir con la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (CalCAP/ADA) ayuda a empresas pequeñas a obtener el financiamiento para los costos de modificación o reacondicionamiento de las instalaciones existentes de la pequeña empresa para cumplir con los requisitos de la Ley Federal sobre Estadounidenses con Discapacidades (American with Disabilities Act, ADA) de 1990.

- El programa sigue el modelo del Programa para Empresas Pequeñas del CalCAP y está administrado por la Autoridad Financiera para el Control de la Contaminación Ambiental de California (California Pollution Control Financing Authority, CPCFA).
- La CPCFA se estableció en 1973 y está presidida por el Tesorero del estado de California.

¿Quién califica?

Las empresas pequeñas de California que cumplan con los siguientes criterios:

- 30 o menos empleados equivalentes a tiempo completo (Full Time Equivalent, FTE) O BIEN menos de \$5 millones en ingresos brutos anuales totales.
- Instalaciones con 10,000 pies cuadrados o menos.
- No brinden alojamiento nocturno.

Usos elegibles de las ganancias del préstamo

- Las ganancias de los préstamos inscritos en el programa pueden usarse para realizar modificaciones físicas o reacondicionamientos de las instalaciones existentes de la empresa pequeña que tengan menos de 10,000 pies cuadrados, si los costos son necesarios y adjudicables para cumplir con la ADA.
- Los costos elegibles también pueden incluir el costo del estudio topográfico de las instalaciones, la estimación y planificación de las modificaciones elegibles y otros gastos relacionados que no incluyan la expansión comercial.

Cómo funciona

- Las empresas pequeñas obtienen un **Informe** y una **estimación de costos de un Especialistas de Acceso Certificado (Certified Access Specialist Program, CASp)**.
- *Luego de la inscripción del préstamo, una empresa pequeña puede ser elegible para un reembolso igual al 5% del monto inscrito del préstamo en el CalCAP/ADA en el costo del Informe del CASp.*
- Las empresas pequeñas contactan a los **prestamistas participantes** para solicitar el financiamiento.
- Los prestamistas y prestatarios aportan entre **2 y 3.5%** a una cuenta de reserva para pérdidas por préstamos.
- La CPCFA aporta **4 veces** el monto de la tarifa del prestamista a la cuenta de reserva para pérdidas por préstamos y un **monto adicional** igual a la tarifa del prestamista para comercios ubicados en **Comunidades Gravemente Afectadas (Severely Affected Community, SAC)**.
- A los prestatarios se les puede **reembolsar hasta el 100%** de los créditos incobrables, si los fondos están disponibles en la cuenta de reserva del prestatario.
- El monto **máximo** inscrito es de **\$50,000**. La cobertura para pérdidas por préstamos es de **cinco años**.
- Los prestamistas participantes determinan los términos del préstamo.

Para obtener más información, contacte a los Gestores del Programa CalCAP por el (916) 654-5610 o CalCAP@treasurer.ca.gov

Además, visite <http://treasurer.ca.gov/cpcf/calcap/ada/summary.asp>